



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N.9681678 Fecha:

1. LAS PARTES

SERCOM DE HONDURAS, S.A DE CV, que en lo sucesivo se denominará simplemente CLARO, y la persona que se indica en el punto 2 de esta carátula, que en lo sucesivo se denominará EL CLIENTE, convenimos en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en adelante denominado SERVICIO, conforme las cláusulas y especificaciones siguientes.

2. OTROS DATOS DEL CLIENTE

Categoría: Residencial			
Nombre Completo del CLIENTE o Representante Legal:			
Sexo:	Estado Civil:	Lugar de Trabajo:	
Tiempo de Laborar:	Jefe Inmediato:	Ingresos:	Profesión u Oficio:
Dirección Domiciliar:		No Aplica	
Antigüedad Domiciliar:		Tipo de Domicilio:	
Razón Social:			
Tipo Documento:		No. De Documento:	
Teléfonos: Fijo:	Fax:	Celular:	
E-Mail:	Dirección:		
Ciudad:			
REQUISITOS: Constancia Salarial: () Otros ()			

3. DATOS ADICIONALES DE REGISTRO

Numero Asignado al Terminal o SIM		IMEI del Equipo Asociado	
Nombre Completo del Vendedor		No. Identidad vendedor	
Nombre Completo Usuario Final		No. Identidad	
Forma de Pago del Terminal o SIM	Efectivo	Tarjeta de Credito	Cheque
Direccion Completa de Punto de Venta			
Modalidad de Consumo	Prepago	Postpago	

4. REFERENCIAS PERSONALES

Referencia Familiar:		Parentesco:
Direccion:		Teléfono:
Referencia No Familiar:		
Direccion:		Teléfono:
Referencia Laboral:		
Direccion:		Teléfono:
NOMBRE DE BACK OFFICE QUE CONFIRMO REFERENCIAS:		

5. PLANES Y PAQUETES

A. SERVICIOS POSPAGO E INTERNET MOVIL

LINEA NUEVA () LINEA ADICIONAL ()

Nombre del Plan:	Renta Mensual del Plan: (\$)
------------------	------------------------------

Paquete datos:

Total: (\$):

En los casos que el cliente se exceda de los limites de megabytes establecidos en cada paquete, el consumo adicional de la navegación le será cobrado a granel. Al contratar cualquier plan de voz, el cliente podrá navegar a granel a una tarifa preferencial de US\$. 0.000089 mas el Impuesto Sobre la Venta por KB.

Servicios que el cliente desea que sean desactivados

Roaming Datos ()	Roaming Voz ()	Servicio Internet celular ()
-------------------	-----------------	-------------------------------

Servicio de Paquetes de Internet adicionales: Por una cuota adicional a tu renta mensual contratada, CLARO te otorgará una bolsa adicional de megabytes con la que podrás navegar en internet y bajo las mismas condiciones del paquete que ya tienes contratado. El costo del paquete adicional será incluido a tu factura mensual.

Paquetes Planes de Internet adicionales a plan de voz: Los paquetes en sus categorías de \$7 y \$9 son bloqueados al llegar a su límite de descarga. Los paquetes \$15, \$20 y \$25 al llegar al límite de su descarga se degradará y se prolonga hasta alcanzar los 10GB de navegación.

Pago de Garantía Si () No ()

- a) Para teléfonos con valores menores de L. 1,445.00 no aplica Garantía.
 - b) \$ 3.00 mensuales cuenta telefonía celular para teléfonos con valores entre L. 1,446.00 a L.5,709.00
 - c) \$ 5.00 mensuales cuenta telefonía celular para teléfonos con valores entre L. 5,710.00 a L. 9,519.00
 - d) \$ 7.00 mensuales cuenta telefonía celular para teléfonos con valores de L. 9,520.00 en adelante
- En caso de Robo se aplican dos incidencias de robo, sujeto a Política Vigentes.

Descripción de Equipo:

Numero Telefónico:	IMEI:	IMSI (SIMCARD):
Marca:	Modelo:	
El equipo es:	Aportado por el CLIENTE: () Equipo de SERCOM(Contrato de comodato): ()	

EL CLIENTE manifiesta haber recibido el Equipo Provisto a su entera satisfacción y en perfectas condiciones tanto físicas como técnicas.

Vigencias del Contrato de Servicio Postpago

Vigencia del Contrato:

En los casos que no se debe de firmar un Contrato de Cesión de Uso con Reserva de Dominio (cuando la terminal es propiedad del cliente) el cliente debera de suscribir el servicio por un periodo mínimo de seis (6) meses.

Depósito de garantía: No: () Sí: () Monto: (\$)

Los Planes Control Fusión y los Planes CLARO Fusión cuentan con los primeros 6 meses, después de suscrito el presente contrato, con "llamadas ilimitadas" gratis a la red CLARO, del séptimo al decimo segundo mes el cliente recibirá el 50% de descuento sobre el valor del beneficio de "llamadas ilimitadas" pagando el valor de \$3.00; del decimo tercer mes al decimo séptimo mes el cliente recibirá el 25% de descuento sobre el valor del beneficio, pagando el valor de \$ 4.50; y desde el mes decimo octavo en adelante el cliente pagara un valor de \$.6.00 por el beneficio de llamadas ilimitadas. EL cliente deberá de cumplir con dichos pagos durante todo el tiempo en que CLARO le brinde el servicio

SERVICIO CLARO LOCALIZAME EL CLIENTE acepta contratar este servicio Si NO

6. ENVIO DE FACTURAS

Tipo Factura:			
Residencia:	Trabajo	Lugar de instalacion	
Dirección:			
E-mail:	Fecha de Corte:		

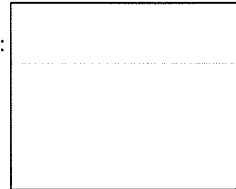
7. FORMAS DE PAGO

Pago en ventanilla

En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato Único de Servicios por duplicado, en la ciudad de _____ a los _____ días del _____ mes de _____ del año dos mil _____ siendo las _____ M

FIRMA: _____

HUELLA:



SERCOM y EL CLIENTE, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante todos estos documentos denominados: individual o colectivamente, como EL CONTRATO, de conformidad a la legislación de la República de Honduras, a efecto de establecer las cláusulas y condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios, de la forma siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO. SERCOM y EL CLIENTE convienen que la primera presentará al segundo, los Servicios que se detallan en el presente contrato, en adelante llamado el Servicio rigiéndose ambas partes por el presente contrato.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO: SERCOM prestará el Servicio al Cliente, con las siguientes condiciones:

a) El área de cobertura del Servicio se limitará a las áreas en las cuales SERCOM tenga cobertura; sujeta siempre a las limitaciones de cobertura que pueda experimentarse por las restricciones legales y físicas, fuerza mayor o caso fortuito, todas las cuales estén fuera del control de SERCOM. Consecuentemente, es aceptado por las partes que SERCOM no es responsable, ni puede ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del servicio por las causas anteriores; liberando a SERCOM de cualquier daño o perjuicio que el Cliente pudiese experimentar.

b) Así mismo, el Cliente acepta que el servicio podrá ser interrumpido o reducido temporalmente para realizar trabajos de mejoramiento y mantenimiento del equipo e instalaciones de SERCOM; así como por otras actividades similares necesarias para la correcta y mejor prestación del Servicio.

3.-USO DEL SERVICIO. El Cliente se compromete a hacer uso del servicio únicamente para fines lícitos y a no usar el servicio para otros fines que no fueran los contratados, así mismo el cliente reconoce y acepta conocer los términos siguientes, mismos que constituyen el delito de fraude telefónico:

Fraude Telefónico Tipo By Pass: La modalidad de fraude tipo By Pass consiste en enrutar el tráfico de servicio de telefonía de larga distancia nacional o telefonía de larga distancia internacional, con otra característica de tráfico a través de las redes de operadores, y una vez que el tráfico enrutado es puesto en el punto de interés del destino, se termina en la red telefónica pública conmutada, simulando haber sido originada desde números asignados a un operador local.

Fraude Telefónico Tipo Reoriginación (refilling): El fraude por reoriginación (refilling) es el procedimiento mediante el cual el país que origina el tráfico lo enruta a un tercer país que no es el destino final, ese tercer país, reenruta este tráfico hasta su último destino, debido a las diferencias tarifarias entre los países en el proceso, el país que origina el tráfico, paga una tarifa mas baja al tercero, el cual genera nuevos ingresos al obtener tráfico adicional. todo lo anterior a costa de menores ingresos para el país de destino.

El Cliente acepta EXPRESAMENTE que el presente contrato no le autoriza la venta, alquiler y/o subarrendamiento de ninguno de los Servicios objeto del presente a terceros u otras modalidades cualquiera que sean estas, en cuyo caso se requiere previamente, la autorización expresa de autoridad competente, conforme a las normas legales vigentes. El Cliente, por lo tanto, asume la responsabilidad por el uso del servicio que realicen otros usuarios autorizados por él, así como por el uso indebido o ilícito que le dé al servicio, tanto por él como por otras personas por quienes deba responder de conformidad con la ley, eximiendo desde este momento a SERCOM ante los reclamos de terceros por la información y violación de esta norma.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS POST PAGO

PLANES POSPAGO DE VOZ: Servicio de telefonía móvil Pospago de voz que El Cliente contrata, le permite consumir hasta la cuota de minutos determinada en el plan elegido, contra el pago de la tarifa mensual señalada para dicho plan.

PLANES BLACKBERRY: El plan de telefonía móvil Blackberry que El Cliente contrata, incluye: a) Servicio de voz por la cantidad de minutos de tiempo de aire establecido en el plan elegido y minutos adicionales a la cuota establecida, cuyo costo por minuto se refleja en el referido plan; b) Paquete Blackberry según el servicio establecido en el Plan elegido c) Paquete de mensajes de texto según la cantidad establecida según el plan elegido y mensajes adicionales, cuyo costo por mensaje está establecido en el referido plan.

PAQUETES DE DATOS ADICIONALES AL PLAN DE VOZ: El servicio de Paquete de Datos que El Cliente contrata, se le prestará como un servicio de valor agregado al plan de voz ya contratado y vigente, con el que puede navegar una vez esté activado en la línea de voz, según el paquete por él elegido y siempre que tenga una Terminal compatible con el servicio.

AMIGOS FAVORITOS: Servicio mediante el cual el Cliente puede comunicarse sin límite de tiempo ni de frecuencia en sus llamadas con tres (3) líneas móviles de CLARO gratis por un valor de \$5.00

Otros Cargos: El Cliente acepta que pagará cada uno de los minutos consumidos excedentes a los incluidos en el plan contratado, así como los cargos por llamadas internacionales y servicios de roaming. También, el Cliente deberá cancelar el cargo de \$5.00 mas impuesto por cada línea, en caso de reconexión de servicio por suspensión por mora. Así mismo, en caso que el Cliente solicite cambio de plan a uno de menor valor, el Cliente deberá cancelar la diferencia de el/ los aparato(s) recibido en virtud del plan de mayor valor, al momento de formalizar el cambio, si éste fuera el caso. Si el Cliente diese por terminado el contrato en forma anticipada, voluntaria o involuntariamente, antes del tiempo contratado, en los casos en que SERCOM conceda gratuitamente teléfono(s) por la suscripción de un plan el Cliente se obliga a pagar a SERCOM la suma equivalente de las tarifas de su plan correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato, en concepto de indemnización.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNET MOVIL

El Cliente contrata, según el plan de Internet Móvil elegido, siendo estos: A) Plan HND Naveg 1GB Nacional con una velocidad 3G, dentro de este plan al llegar a 1GB de descarga el plan se bloqueará hasta que se renueve B) Plan HND Naveg 3GB Nacional con una velocidad 3G, dentro de este plan al llegar a 3GB de descarga el plan se degradará a 128 Kbps, permitiéndole al cliente 7GB más de descarga, al llegar a 10GB el plan se bloqueará. C) Plan HND Naveg 5GB Nacional con una velocidad 3G dentro de este plan al llegar a 5GB de descarga el plan se degradará a 128 Kbps, permitiéndole al cliente 5GB más de descarga, al llegar a 10GB el plan se bloqueará. D) Plan HND Naveg 10GB Nacional con una velocidad 3G, dentro de este plan al llegar a 10GB de descarga el plan se bloqueará hasta que se renueve.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO INTERNET MOVIL:

Yo, El Cliente, acepto las siguientes condiciones de prestación de servicio aplicables a los planes anteriormente descritos: a) que tienen un límite de descarga de 12 GB dependiendo del plan seleccionado; b) que tienen únicamente cobertura nacional; c) que en caso El Cliente deseara navegar en otro país, deberá pagar la totalidad de la transmisión de datos de acuerdo a la tarifa vigente por Kb transmitido en roaming y si deseara navegar en Guatemala, El Salvador y Nicaragua, deberá pagar las tarifas vigentes del paquete para navegación en roaming en estos países; d) Las capacidades de descarga y reducciones de velocidad están sujetas a cambios por parte de SERCOM sin previo aviso. **CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL:** El Cliente acepta que se le preste el servicio, una vez adquirido el modem USB que se detalla en el plan por él elegido, debiendo cumplir con los requisitos mínimos siguientes: contar con una computadora con CPU Pentium 500MHz, 128 MB de memoria RAM y Windows 2000, XP o Windows Vista, 50 MB de espacio libre de Disco Duro, resolución mínima de pantalla de 800x600 pixeles. Si el cliente diese por terminado el contrato en forma anticipada, voluntariamente, antes del tiempo contratado, en los casos en que SERCOM conceda gratuitamente el Modem USB por la suscripción del servicio, el cliente se obliga a pagar a SERCOM la suma equivalente de las tarifas de su plan correspondiente a los meses pendientes o restantes en el contrato, en concepto de indemnización.

6. DERECHOS DEL CLIENTE

El cliente tendrá derecho:

a) Al uso del Servicio contratado, sujeto a las condiciones mencionadas en este instrumento, pero no adquiere el dominio, ni derecho legal sobre concesiones y bienes en general que utilice o que pertenezcan a SERCOM; sin embargo, el Cliente podrá ser dueño de cierto equipo utilizado para la prestación del servicio, conforme a lo que se determine particularmente en cada uno de los Servicios.

b) A las tarifas según el plan Tarifario de los servicios básicos seleccionados y los servicios suplementarios y de valor agregado contratados por El Cliente, que se indican en cada uno de los Servicios

c) Así mismo, podrá utilizar los servicios de SERCOM, con equipos propios, adquiridos de SERCOM, o terceros en caso servicio de telefonía móvil o tomados en arrendamiento, o que le fueran cedidos en otras condiciones y bajo otros títulos por cualquier persona; siempre y cuando sea técnicamente compatible, no existan dudas sobre el origen legítimo del aparato conforme a lo establecido en cada uno de los Servicios

d) A presentar reclamos y quejas ante la Oficina de Servicio al Cliente que para tal efecto dispondrá SERCOM

7. GARANTIA DE PAGO. A su discreción, SERCOM podrá condicionar la prestación del servicio con una garantía de pago.

8. TARIFAS Y CARGOS. Los precios que debe pagar el cliente mensualmente a SERCOM y los cargos que se le formulan están detallados en el plan de tarifas, conforme a cada uno de los Servicios suscritos, y que declara el Cliente conocer. SERCOM se reserva el derecho de modificar las tarifas contratadas por el Cliente conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Cuando se trate de cualquier modificación de tarifas, SERCOM lo comunicará por medios masivos de comunicación antes de su aplicación.

El Cliente podrá solicitar cambio de plan de tarifa; de hacerlo a un plan de mayor costo, no se hará ningún cargo adicional, sin embargo, si el cambio fuera a un plan de inferior costo, el Cliente deberá cancelar los cargos descritos en cada uno de los Servicios.

9. FACTURACION Y PAGO. Mensualmente se emitirá un Estado de Cuenta liquidado a determinado día, que se conocerá como fecha de corte en el que se indicará, por una parte los adeudados a SERCOM por cada uno de los conceptos que se detallan en dicho Estado de Cuenta y por otra parte el saldo total. Todo cargo fijo y de consumo se pagará en su totalidad.

La facturación mensual será enviada al cliente después de la fecha de corte a la dirección notificada por el Cliente. Se considera recibido por el Cliente si dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de corte no reclamare su falta de entrega. El Cliente que no lo hubiere recibido podrá solicitar a SERCOM una copia de reposición para efectos de realizar el pago inmediato. La no recepción de la factura no exime al Cliente del pago mensual de su servicio. Es responsabilidad de El Cliente solicitar su Estado de Cuenta a SERCOM cuando considere que haya atrasos en la entrega, entendido que dicho atraso no modificará en forma alguna los plazos de pagos estipulados.

El CLIENTE esta en la obligación de notificar a SERCOM cualquier cambio relativo a su domicilio e información personal como ser dirección y números telefónicos de residencia y trabajo. Los cambios de domicilio no notificados a SERCOM, no eximen a El Cliente del pago oportuno del servicio.

En caso de mora o atraso en el cumplimiento de cualquier obligación, es convenido y aceptado se devengará intereses moratorios, calculados sobre el saldo vencido, fijados de común acuerdo en la tasa de interés pasiva promedio de la moneda correspondiente publicada por el Banco Central de Honduras. El cargo por dicho intereses se incluirá en la factura normal del mes siguiente.

Dado el caso que el Cliente solicite el cambio de un Plan Tarifario y este fuere solicitado dentro del periodo de facturación estos entrarán en vigencia un (1) día después de la fecha de corte del ciclo de facturación. El Cliente podrá cancelar sus pagos en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Lempiras, tomándose como base para la convertibilidad la tasa de referencia en el Sistema Bancario Nacional. Así mismo, los cargos originados por el uso del servicio que brinda SERCOM, podrían ser cargados a una o varias tarjetas de crédito de las cuales El Cliente es titular, para las cuales proporcionará a SERCOM toda la información que se solicita en el cada uno de los Servicios

10. LUGAR DE PAGO. Los pagos deberán efectuarse en las oficinas de SERCOM o en las sucursales de entidades bancarias u otras instituciones autorizadas para tal fin por SERCOM

11. PAGOS CON CHEQUES. Cuando el pago por cualquier concepto sea hecho con cheque sin fondos suficientes o dichos cheques fueran rechazados, el Cliente se obliga a cancelar en efectivo, el valor de lo adeudado, más un cargo de US\$10.00 o del 1% del valor del cheque, cualquiera que sea mayor; en caso de reincidencia, SERCOM esta facultado al cobro consignado en el artículo 614 del Código de Comercio de la República de Honduras.

12. EFECTOS DEL NO PAGO. En cualquier caso, el Cliente está obligado a pagar sus facturas por servicios o equipos antes o en la fecha de vencimiento de sus facturas, independientemente del monto. Cualquier atraso o incumplimiento en las obligaciones del Cliente, facultará a SERCOM para la suspensión del servicio en mora y de cualquier otro servicio que tenga el Cliente a su nombre, sin necesidad de previa notificación. La reconexión o rehabilitación, en su caso, de todo servicio suspendido generará un cargo establecido en cada uno de los Servicios

13. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia se determina en el presente contrato. En caso de que el Cliente sea una persona jurídica, SERCOM podrá dar por terminado el contrato durante el periodo de su vigencia, sin necesidad de dar aviso previo ni resolución judicial, si los representantes de dicha persona jurídica, no suministran prueba suficiente de su existencia y/o de la adecuada representación del firmante.

El presente contrato tendrá renovación automática por plazos iguales al pactado, a menos que alguna de las partes exprese formalmente y por escrito a la otra su deseo de cancelación con al menos treinta días calendarios de anticipación a la fecha de vencimiento, debiendo el cliente pagar todos los montos adeudados.

14. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. SERCOM podrá suspender el Servicio temporalmente o dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad o carga onerosa en su contra y sin necesidad de resolución judicial y, en consecuencia, suspender el servicio definitivamente en los siguientes casos:

- a) Si el Cliente incumple los términos y condiciones del presente contrato.
- b) Si el uso que el Cliente hace del Servicio pone en peligro la seguridad de personas o propiedades o lo utiliza para otros fines delictivos o ilícitos;
- c) Si la información suministrada por el Cliente a SERCOM es falsa o incorrecta;
- d) Si hay mora del Cliente en el pago de cualquier suma adeudada a SERCOM;
- f) Si el cliente utiliza el servicio para fines ilícitos o de manera que contravenga la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones o cualquier otra ley o regulación.

15. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS. En caso de tener cuenta corriente con saldo acreedor y otra con saldo deudor, el Cliente autoriza a SERCOM a trasladar los fondos de una cuenta corriente a la otra, a fin de compensar la deuda, en la forma establecida en el Código Civil para la compensación de créditos.

16. RESOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de resolución del contrato:

- a) Incumplimiento de algunas de las cláusulas en este contrato estipuladas, especialmente aquellas referentes a tarifas y pagos del Cliente;
- b) Si el Servicio o equipo habilitado por SERCOM es utilizado con otros fines que los de uso lícito y normal de comunicación;
- c) Si la documentación e información suministrada por el cliente resultaren falsas.

La cancelación del contrato por cualquier causa no libera al cliente de la responsabilidad de pagar los cargos pendientes a favor de SERCOM por servicios prestados antes de la fecha de cancelación del mismo.

17. CESIÓN DE DERECHO. El Cliente podrá ceder a terceras personas los derechos del servicio para lo cual deberá presentar solicitud por escrito, siempre y cuando dicha cesión no cause perjuicios a SERCOM y el nuevo Cliente llene los requisitos establecidos por SERCOM y se reserva el derecho de evaluar el crédito y de esa manera acreditarlo o no como Cliente. En caso de ser aceptado, el Cliente cedente deberá cancelar las facturas pendientes de pago mas los cargos acumulados por servicios usados aún no facturados al día de la cesión y una vez cancelada el total de la deuda se procederá a la formalización de la cesión de derechos.

En caso de cesiones de derechos de líneas o teléfonos pertenecientes al Estado, la solicitud de cesión deberá tener la documentación de soporte y las firmas de los funcionarios públicos que requiera la ley de la materia para este tipo de transacciones con los bienes del Estado.

SERCOM queda facultada para ceder el presente contrato a cualquier otra persona natural o jurídica

18. ROBO, HURTO O EXTRAVÍO DEL EQUIPO. En caso de robo, hurto o extravío del equipo, el Cliente queda obligado a dar aviso inmediato a SERCOM para su respectivo bloqueo. En el caso de Telefonía Postpago, el Cliente será responsable por el uso que un tercero dé al equipo desde antes de la notificación hasta el momento en que la operadora de SERCOM le brinde al Cliente un código de confirmación de bloqueo; y será a partir de ese momento en que cesará su responsabilidad. Mientras el servicio permanezca bloqueado, el cliente se obliga a pagar el valor consumido y/o la tarifa establecida de acuerdo al plan al que está suscrito el servicio. SERCOM podrá dar por cancelado el presente contrato si en un término de ocho días a partir de la fecha del aviso el Cliente no solicita la restauración del servicio. En dicho caso, el Cliente se obliga a pagar a SERCOM la suma equivalente de los montos pactados correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato, en concepto de indemnización.

En el caso de equipo de Claro TV (STB, Control Remoto, Antena, Tarjeta Inteligente, MTA, DVR, etc) el Cliente queda obligado a dar aviso inmediato a SERCOM para su respectivo bloqueo, y el cliente se obliga a pagar a SERCOM el valor de los montos correspondiente por cada equipo extraviado.

19. GASTOS. Los gastos judiciales y extrajudiciales que SERCOM incurra por el incumplimiento de pago del Cliente serán por cuenta de este último.

20. DOMICILIO. El Cliente acepta los domicilios registrados en el presente contrato para recibir las notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales; obligándose a comunicar a SERCOM cualquier cambio en los mismos.

21. MANTENIMIENTO DEL VALOR. El Cliente acepta

a) Que las obligaciones o facturas expresadas en Lempiras contenidas o derivadas de este contrato o las facturaciones generadas con base en el mismo, mantendrán su valor con relación al dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia, si se produce una modificación en el tipo de cambio oficial, el monto de las obligaciones se ajustará en la misma proporción de la modificación operada.

b) Las obligaciones expresadas en moneda dólar de los Estados Unidos de América en este contrato y las facturaciones generadas con base en el mismo son pagaderas en Lempiras al tipo de cambio de venta de dólares americanos del Banco Central de Honduras al momento de pago

22. PODER DE REPRESENTACIÓN. Si el Cliente es una persona natural, jurídica u organización diferente de quien firma este contrato, el firmante podrá firmar en nombre y representación del Cliente, para lo cual será suficiente documento, el TESTIMONIO de Poder otorgado ante un notario donde el representante de la persona natural o jurídica u organización lo facultan para tales actos. SERCOM se reserva el derecho de validar las solicitudes presentadas con tales documentos. En caso que el Cliente no haya otorgado poder o autorización para representarlo, o que el firmante no se encuentre legítimamente autorizado para tal efecto, el firmante acepta y reconoce que queda personalmente obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que pretendió contraer a nombre del Cliente, incluyendo gastos legales

23. GARANTE. Si el cliente es una persona natural, corporación, sociedad u otra entidad, el infrascrito y/o suscrito personalmente garantiza de manera incondicional y en todo momento el pago a SERCOM de los saldos adeudados por dicha persona natural, corporación o entidad por los servicios suministrados al amparo de este contrato. El infrascrito y/o suscrito renuncia a la necesidad de ser notificado de cualquier obligación o transacción que SERCOM en todo o en parte puede crear, renovar, extender, modificar para dicha persona natural, corporación sociedad o entidad durante la vigencia de este contrato.

24. FALLECIMIENTO DEL CLIENTE. En caso de fallecimiento del Cliente, se podrá continuar el uso del servicio, mediante una solicitud de cambio de titularidad a favor del cónyuge sobreviviente o cualquier familiar que tenga en uso el equipo. En tal caso, el interesado comunicará a SERCOM esta intención en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir del fallecimiento. Con excepción de lo indicado en esta cláusula, el fallecimiento del Cliente dará por extinto el presente contrato sin perjuicio de los derechos que tenga SERCOM a su favor para con los herederos como consecuencia de la prestación de los servicios.

25. AUTORIZACIÓN CENTRAL DE RIESGOS. El Cliente declara que ha autorizado a SERCOM para que consulte su record crediticio previo a la suscripción del presente contrato y lo faculta para que haga las consultas que estime necesarias durante la vigencia del presente contrato.

26. PORTABILIDAD. Reconozco que si en algún momento dentro de la duración del presente contrato solicito portar mi número, esto no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con CLARO. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados de los servicios a portar, así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad de CLARO y pagar las penalizaciones por terminación anticipadas que, en su caso hubiere convenido con CLARO.

27. TARIFA ESPECIAL TERCERA EDAD. El adulto mayor gozará del descuento en el pago de la factura total por los servicios que manda la ley, cumplidos los requisitos de que la factura este a nombre del beneficiario; el descuento solo se aplicará a un solo contrato por cada servicio y demás requisitos contenidos en dicha Ley o cualquier reforma en la misma.

En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato Único de Servicios por duplicado, en la ciudad de _____ a los 15 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciocho siendo las 5:42:48 PM

FIRMA: _____

HUELLA:

